PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por APAZA MINI Karina Lizette FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2024 11:56:25 -05:00

San Isidro, 11 de Enero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° D000008-2024-MIDIS-OGRH

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° D000007-2024-MIDIS-OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Jefatural N° D000007-2024-MIDIS-OGRH, se resolvió CONCEDER con eficacia anticipada, a la señora LOURDES GABRIELA CONDE ZUÑIGA, Especialista en Seguimiento de Políticas y Estrategias en Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiar directo, por el periodo **del 02 al 08 de diciembre de 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en el presente caso resulta aplicable el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, de la revisión efectuada la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado en la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada esta debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuantos a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legal protegidos por terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, y los fundamentos antes señalados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000007-2024-MIDIS-OGRH, en el siguiente sentido:

DICE: CONCEDER con eficacia anticipada, a la señora **LOURDES GABRIELA CONDE ZUÑIGA**, Especialista en Seguimiento de Políticas y Estrategias en Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiar directo, por el periodo **del 02 al 08 de diciembre de 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

DEBE DECIR: CONCEDER con eficacia anticipada, a la señora LOURDES GABRIELA CONDE ZUÑIGA, Especialista en Seguimiento de Políticas y Estrategias en Desarrollo Infantil Temprano de la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad grave o terminal o

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

por accidente grave de familiar directo, por el periodo **del 02 al 08 de enero de 2024**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° D000007-2024-MIDIS-OGRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis)

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml